



REF.: DISPONE INCREMENTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CONFORME AL INCISO 2° DE SU ARTÍCULO 27, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA RES. EX. N° 1179 (V. Y U.), DE 2021 Y SUS MODIFICACIONES, AL PROYECTO DEL COMITÉ DE VIVIENDA "SAN MIGUEL DE PURRANQUE", CÓDIGO 157160, DE LA COMUNA DE PURRANQUE.

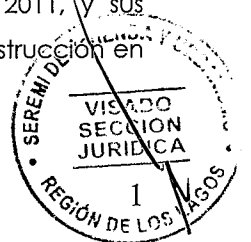
RESOLUCIÓN EXENTA N°

7 28

PUERTO MONTT, 19 NOV. 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
4. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;
5. La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.) de 25.01.2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
6. La Circular N° 001, de fecha 25.01.2021 sobre Programa Habitacional 2021;
7. El Decreto N° 04, de 2020, del MINSAL, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica, por emergencia de salud pública, por brote de COVID-19;
8. Los Dictámenes N° 94.386, de 2014 y N° 3.219, de 2020, ambos de la Contraloría General de la República;
9. La Resolución Exenta N° 584 (V. y U.) de fecha 26.03.2020, que llama a proceso de selección en las condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica;
10. La Resolución Exenta N° 163 (V. y U.), de fecha 03.08.2020, que modifica y complementa Resolución Exenta N° 584 (V. y U.) de fecha 26.03.2020, que llama a proceso de selección en las condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en



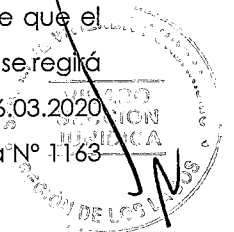


nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 28 de mayo de 2020;

11. La Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificada a través de Resolución Exenta N° 1528 (V. y U.), de fecha 30.09.2021;
12. La Circular N° 14 (V. y U.), de fecha 23.07.2021, que Informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de 2021;
13. La Circular N° 21 (V. y U.), de fecha 30.09.2021, que actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de 2021;
14. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, región de Los Lagos, contenido en su Ord. N° 1979, de fecha 18.10.2021, a través del cual remite solicitud de incremento adicional y aprobación técnica – económica de proyectos D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Proyecto "133 viv. D.S 49 Purrunque" o según consta en el contrato, proyecto del Comité de Vivienda "San Miguel de Purrunque", de la misma comuna;
15. El Memorandum N° 146, sin fecha, del Profesional Analista del Dpto. de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial MINVU, región de Los Lagos;
16. La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
17. La facultad que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
18. El Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25.10.2019, que establece primer orden de subrogación y la Resolución TRA N° 272/16/2021, de fecha 03.08.2021, que me nombra titular en el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de la Planta de Directivos para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante de Ord. N° 1979, de fecha 18.10.2021, el Director SERVIU, de la región de Los Lagos, remite antecedente y solicita incremento adicional de un **4%**, para el Proyecto denominado "133 viv. D.S 49 Purrunque", sin embargo, de los antecedentes aportados, se desprende que el Proyecto se denomina "San Miguel de Purrunque", de dicha comuna, nombre por el cual, se registró esta resolución. El llamado corresponde a la Resolución Exenta N° 584 (V. y U.), de fecha 26.03.2020 y sus modificaciones y, la selección del proyecto, se efectuó mediante Resolución Exenta N° 1163



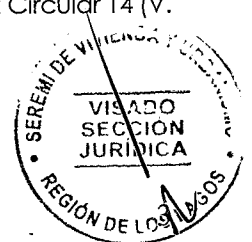


(V. y U.), de fecha 03.08.2020, código N° 157160, en actual ejecución, correspondiente a 133 viviendas sociales en la comuna de Purranque, en el marco del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, certificándose un porcentaje de avance, según MUNIN, de un **31,03%**, según se desprende de antecedentes adjuntos;

2. Que, de los antecedentes tenidos a la vista, especialmente los acompañados por la Entidad Patrocinante y Constructora BEDECARRATZ Ltda., expresa que el proyecto del Comité de Vivienda "San Miguel de Purranque" es ejecutado por su entidad, exponiendo la necesidad de obtener un subsidio adicional al proyecto que corresponde a 133 viviendas, indicando que, desde la selección del llamado, a la fecha, se ha producido un alza extraordinaria de costo de materiales de construcción, a consecuencia de la pandemia por COVID-19. Agrega que estas alzas se enmarcan en acontecimientos imprevisibles e imposibles de resistir, haciendo que el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de construcción, se hayan vuelto excesivamente onerosas ajeno a toda proyección considerada al tiempo de la contratación lo cual deriva en una afectación en el equilibrio contractual. Por lo anterior solicita poder remediar la directa afectación económica y los impactos en el avance del proyecto solicitando la asignación de subsidios adicionales para el referido proyecto.

3. Que, el proyecto cuenta con un avance de **31,03%** según da cuenta el informe ITO el cual ha sido cargado en los sistemas de trazabilidad del MINVU adjuntando el presupuesto con el que se suscribió el contrato de construcción vigente, el presupuesto actualizado considerando la aplicación de la tabla contenida en la circular 14 (V. y U.) de 2021 y la comparación de presupuestos, solicitando aprobar la asignación de subsidio adicional por el monto de **4.983,88 U.F.**, equivalente a un **4%** del valor del contrato de construcción por el alza en los costos de los materiales de construcción;

4. Que, a mayor abundamiento, la entidad adjunta copia del Certificado de Proyecto Ingresado CPI de fecha 16.01.2020, Certificado de Proyecto Ingresado, **Folio 24906210**; Resolución de Aprobación de Loteo D.F.L N° 2 con Construcción Simultánea N° 03, de fecha 06.09.2019; Copia de Permisos de Edificación N° 23, 24 y 25, todos de fecha 06.09.2019, junto con el Formulario Único de Estadísticas de Edificación de Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE); presupuesto con el que suscribió el contrato de construcción vigente y contrato modificadorio; El presupuesto actualizado considerando la aplicación del incremento según tabla indicados en la Circular 14 (V. y U.), de 2021 y su respectiva modificatoria Circular N° 21 (V. y U.), de 2021.



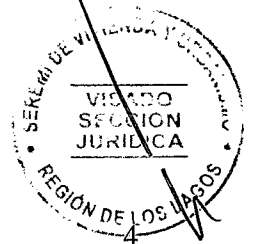


5. Que, conforme con lo anterior, se desprende que actualmente la ejecución de la obra correspondiente al Proyecto del Comité "San Miguel de Purranque", se ha visto afectada por el aumento en los costos de los materiales de construcción, razón por la cual, con la finalidad de hacer aplicable el beneficio de incremento de subsidio, y considerando el ingreso que efectúa la empresa de este nuevo presupuesto, aplicando los parámetros descritos en los resueltos 1) y 2) de la Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de 2021, y sus respectivas modificatorias, como asimismo el numeral "II. Parámetros" de la Circular N° 14 de fecha 23.07.2021, y sus respectivas modificatorias, se resolverá conforme a ello, lo que en definitiva corresponderá a un incremento al presupuesto original;

6. Que, SERVIU región de Los Lagos ha realizado un análisis de la solicitud de incremento de subsidio, revisando los **Permisos de Edificación N° 23, 24 y 25, todos de fecha 06.09.2019**, y la trazabilidad del avance acumulado, de acuerdo a lo corroborado mediante el Sistema de Registro de Información de las Obras de este Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Informático MUNIN, correspondiente a un **31,03%** al 15.07.2021, fecha en que se dictó la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de 2021, antecedentes que han sido determinadas por el Servicio como suficientes para autorizar y respaldar la solicitud de la empresa requirente, por lo que corresponde otorgar el subsidio adicional descrito en la tabla que precede, motivada en el alza de los costos de construcción, de manera que, con ello, se garantizará la continuidad de las obras;

7. Que, a través de Memorándum N° 146, sin fecha, el profesional Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, aprueba la aplicación del incremento en comento, indicando que los antecedentes fueron revisados, observados y subsanados a conformidad, acompañando al efecto un cuadro de resumen, que se indicará en el numeral 1 del resuelto, de la presente Resolución Exenta;

8. Que, por todo lo expuesto, existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar una atención especial a la referida, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), del 15.07.2021, y su respectiva modificatoria, en virtud de la cual **se delega** la facultad en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para el sólo efecto de incrementar los subsidios asignados originalmente, a solicitud del SERVIU respectivo, hasta por un 7% del valor del contrato respectivo, tratándose de los proyectos de Construcción en Sitio Propio, y hasta por un 6% para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, Pequeño Condominio y Densificación Predial;





9. Que, la mencionada delegación de facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo autoriza a esta Secretaría Regional Ministerial para otorgar incrementos de subsidio en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por aplicación de la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021, modificada a través de la Resolución Exenta N° 1528 (V. y U.) de fecha 30.09.2021, la Circular N° 14 (V. y U.), de fecha 13.07.2021, actualizada a través de Circular N° 21, de fecha 30.09.2021, en las resoluciones de llamados a concurso y asignación de beneficios de subsidios;

10. Que, se deja expresa constancia que los subsidios otorgados por medio de la Resolución Exenta N° 1163 (V. y U.) de fecha 03.08.2020, se encuentran vigentes a la fecha de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28° que dispone una vigencia de 21 meses a los certificados de subsidio, en concordancia con el inciso segundo del artículo 64°, sobre autorización de prórrogas o nuevos plazos, ambos del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;

11. Que, asimismo, se deja constancia de que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar el incremento del proyecto perteneciente al Comité de Vivienda "San Miguel de Purranque", de acuerdo a correo electrónico del Depto. de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 05.11.2021.

12. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y cotejada la información adjunta, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1. DISPONE INCREMENTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CONFORME AL INCISO 2° DE SU ARTÍCULO 27, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA RES. EX. N° 1179 (V. Y U.), DE 2021 Y SUS MODIFICACIONES, AL PROYECTO DEL COMITÉ DE VIVIENDA "SAN MIGUEL DE PURRANQUE", CÓDIGO 157160, Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), que beneficiará a 133 Familias de la comuna de Purranque, de la Entidad Inmobiliaria y Constructora Bedecarratz Ltda., según se detalla en el siguiente recuadro:**

Tipología de vivienda (CSP, CNT, DP o Pequeños Condominios)	Código Proyecto	Porcentaje (%) Incremento	Porcentaje (%) de Avance de obras al 15.07.2021	Monto Presupuesto Contrato vigente (A)	Monto solicitud incremento	Monto de Presupuesto con Incremento (B)
CNT	157160	4%	31,03%	124.597,0 U.F.	4.983,88 UF	129.580,88 UF

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS
5

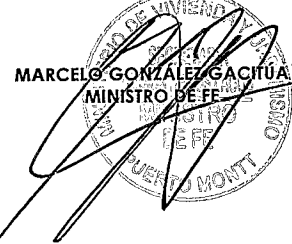


2. **TÉNGASE PRESENTE**, que lo resuelto precedentemente beneficia sólo a las 133 familias del Proyecto San Miguel de Purranque, individualizadas en Certificado de Proyecto Ingresado, **Folio N° 24906210**, de fecha 06.09.2019.
3. Los incrementos otorgados mediante el presente acto se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional para el año 2021.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU región de Los Lagos deberá gestionar, a la brevedad, las modificaciones contractuales que sean pertinentes, en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de 2021, y su modificación, a objeto de propender al inicio o reinicio de las obras, en el menor tiempo posible. Asimismo, deberá verificar que, previo a la suscripción de dichas modificaciones contractuales, la entidad no haya percibido mayores montos de subsidios producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2021.
5. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se registrará supletoriamente lo establecido en el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, en lo que procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE



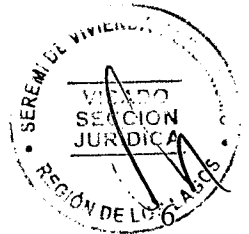
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



RMA / MVS / MSC / MWG / mwg

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional MINVU (DPH)
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC)
- Jefe de Dpto. de atención del déficit Cualitativo MINVU.
- Director Regional SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos.





MEMORÁNDUM N° 146.1

PUERTO MONTT,

A : Sr. Marcelo Gonzalez G., Jefe Sección Jurídica, Seremi MINVU Los Lagos

De: Sr. Carlos Olivares R. Analista Planes & Programas, Seremi MINVU Los Lagos

Junto con saludar, y por el presente, se adjunta expediente técnico y económico con aprobación SERVIU, mediante Ord N° 1979/2021, respecto de solicitud de otorgamiento de subsidios adicionales para proyectos DS N°49/2011 según Resoluciones N° 1179 del 15/07/2021 y Circular N°14 del 23/07/2021, en particular para el proyecto "133 viviendas de Purranque" de la Comuna de Purranque.

Los antecedentes en archivador adjunto, fueron revisados por quien suscribe en virtud del check list formulado por SERVIU para tales efectos.

A modo de complementar y resumir la solicitud SERVIU se adjunta el siguiente cuadro resumen:

TIPOLOGIA (CSP, CNT, DP O PEQUEÑOS CONDOMINIOS)	CODIGO DE PROYECTO	PORCENTAJE DE INCREMENTO	% AVANCE MUNIN	MONTO UF PRESUPUESTO CONTRATO VIGENTE (A)	MONTO UF SOLICITUD SUBSIDIO ADICIONAL	MONTO UF PRESUPUESTO CON INCREMENTO (B)
CNT	157160	4%	31,03	\$ 124.597,00	\$ 4.983,88	\$ 129.580,88

Respecto de la revisión del expediente se pueden mencionar las siguientes observaciones:

1. No se adjunta en expediente, Resolución correspondiente al llamado a postulación.
Nota 1: Con fecha 10 de noviembre de 2021 Supervisor SERVIU envía documentación mediante correo electrónico (se adjunta junto al presente memo).
2. No se adjunta en expediente, Resolución correspondiente a la selección del proyecto.
Nota 2: Con fecha 10 de noviembre de 2021, Supervisor SERVIU envía documentación mediante correo electrónico (se adjunta junto al presente memo).
3. No se adjunta en expediente, copia de contrato original y/o sus modificaciones
Nota 3: Con fecha 10 de noviembre de 2021 Supervisor SERVIU envía documentación mediante correo electrónico (se adjunta junto al presente memo).



4. No se adjunta en expediente, pantallazo MUNIN.

Nota 4: Revisor SEREMI adjunta copia de pantallazo correspondiente.
(se adjunta junto al presente memo).

5. Copia de formulario INE adjunto, no está firmado por profesional proyectista.

Nota 5: Con fecha 10 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico, supervisor SERVIU adjunta copia INE Firmada por proyectista.
Se adjunta además copia de pronunciamiento de Jefe DDU INVU Los Lagos.

6. Se solicita modificar formatos de presupuestos (original, incremento y presupuesto ya incrementado)

Nota 6: Con fecha 10 de noviembre de 2021 Supervisor SERVIU envía documentación mediante correo electrónico (se adjunta junto al presente memo).

Nota 7: Se adjunta copia de correo electrónico SERVIU que complementa Ordinario en lo que refiere a resuelvo a) de la Re N° 1528 del 30 de septiembre de 2021.

Por lo que en virtud de lo anterior y respecto de la revisión de antecedentes correspondientes al módulo técnico, puedo indicar que no existen a la fecha observaciones que mencionar.


Carlos Olivares Rosales
Analista Planes & Programas
Seremi MINVU Los Lagos



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO
DE PLANES Y
PROGRAMAS
DE VIVIENDA Y
EQUIPAMIENTO
PUERTO MONTT
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

MVS/ COR/cor



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
DEPTO. TECNICO
Área S.E.P.H. Int. N° 035 del 14/10/2021

ORD.: N° 1979

ANT.: Resolución N°1179 del 15/07/2021 y Circular N°11 del 23/07/2021 otorgamiento de subsidios adicionales para proyectos DS N°49/2011.

MAT.: Remite solicitud de incremento adicional y aprobación técnica - económica proyectos DSN°49/2011 comité: "100 viv DS 49 Los Muermos"; "133 viv DS 49 Purranque"; "146 viv DS 49 Purranque"..

PUERTO MONTT, 18 OCT. 2021

A : JORGE GUEVARA STEPHENS
SEREMI REGION DE LOS LAGOS.

DE : FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS

Mediante el presente y con respecto a la Resolución N° 1179 de 15/07/2021 y Circular N°11 de 23/07/2021, donde se aprueban medidas excepcionales y se fijan procedimientos y parámetros a utilizar para el otorgamiento de subsidios adicionales para proyectos DS N°49. Envío a usted antecedentes de:

N° Resolución	Proyecto	Código	Monto solicitado	% solicitado	% Avance
1021 del 24/06/2021	100 VIVIENDAS DS N° 49 Los Muermos	160272	3662,4UF	4%	0%
1163 del 08/03/2020	133 VIVIENDAS DS N° 49 Purranque	157160	4983,88UF	4%	31%
1411 del 28/09/2020	146 VIVIENDAS DS N° 49 Purranque	157203	5668,56UF	4%	21,58%

Se adjunta:

- Carta Ingreso de solicitud de E.P.
- Check List Incrementos DS N°49.
- Certificado de Proyecto Ingresado CPI.
- Permiso de edificación.
- Presupuesto Original.
- Presupuesto Actualizado considerando el Incremento.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Xa. REGION PTO. MONTT
FECHA 20 OCT 2021
LINEA P.P.
TRAMITACION V.
+ Seguro tecnico